

**PRORROGA CONVENIO DE  
PERFECCIONAMIENTO EXTERNO DE DON JOSE  
MIGUEL VILLEGAS ROBERTSON.**

**DECRETO EXENTO N° 00.958/2022.**

Arica, diciembre 07 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley N°21.094 de 2018, del Ministerio de Educación, sobre Universidades Estatales; Decreto Exento N° 00.1159/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019; Carta VRA. N° 1630/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022; Carta Rec N° 2474/22, de fecha 30 de noviembre de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, según Acta N° 02/2019, el comité de Perfeccionamiento Académico Externo, propone al sr. Rector autorizar la comisión de estudio del Sr. José Villegas Robertson, por un periodo de 3 años, a contar del 01 de abril de 2019, modalidad semi presencial.

Que, el presente perfeccionamiento se enmarca en el Acuerdo N°1900, de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, promulgado mediante Decreto Exento N° 00.891/2018, que aprueba Plan de Perfeccionamiento Doctoral, Sede Esmeralda-Iquique.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1159/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019 se aprueba Convenio de Perfeccionamiento Externo del Académico Sr. José Villegas Robertson, CI N° , académico a contrata, adscrito al departamento d Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, en esa época, para que realizara el programa de Doctorado en Educación, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

Que, mediante Carta VRA. N° 1630/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitida por Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, dirigida a Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, informando que la Comisión de Perfeccionamiento Académico Externo ha aceptado la solicitud de prórroga del Sr. José

Villegas Robertson, Académico del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, quien se encuentra cursando el Programa de Doctorado en Educación en la Universidad Autónoma de Barcelona, por lo que solicita la oficialización de la prórroga de la Comisión, contenida en un documento de cinco (5) paginas, el cual fue suscrito ante Notario Público, don Juan Antonio Retamal Concha, con fecha 20 de septiembre de 2022.

Que, la solicitud de prórroga considera un periodo total de un año, a contar del 01 de abril de 2022 al 01 de abril de 2023. Dado que el Académico es a contrata, inicialmente la Comisión será por nueve meses, a contar del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022 y posteriormente, desde el 01 de enero de 2023 al 01 de abril de 2023.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, mediante Carta Rec N° 2474/22, de fecha 30 de noviembre de 2022.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Prorréguese el Convenio de Perfeccionamiento Externo del Académico Sr. José Villegas Robertson, CI N° [redacted] académico a contrata, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, para que realice el programa de Doctorado en Educación, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el periodo total de un año, a contar del 01 de abril de 2022 al 01 de abril de 2023. Dado que el Académico es a contrata, inicialmente la Comisión será por nueve meses, a contar del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022 y posteriormente, desde el 01 de enero de 2023 al 01 de abril de 2023. En el presente acto se tiene por acompañado documento de cinco (5) paginas, el cual fue suscrito ante Notario Público, don Juan Antonio Retamal Concha, con fecha 20 de septiembre de 2022.

3.- Publíquese el presente acto administrativo, luego de su total tramitación, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y artículo 51° de su Reglamento.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

**GIULIANI COLUCCIO PINONES**  
Secretario de la Universidad

**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

ERP.GCP.ccg.

16 DIC 2022



JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA  
NOTARIO PÚBLICO  
ARICA



\*\*\*\*\*

PRORROGA CONVENIO DE COMISION DE  
ESTUDIO PERFECCIONAMIENTO EXTERNO

\*\*\*\*\*

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

JOSÉ MIGUEL VILLEGAS ROBERTSON

C\*c\*

C\*c\*c\*c\*c\*c\*c\*c\*c\*c\*c\*c\*c\*c\*c\*c

C\*c\*c\*c\*c\*c\*c

REPERTORIO N° 2.786.- EN ARICA, REPUBLICA DE CHILE, a veinte de Septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA, Abogado y Notario Público de Arica, con Oficio en calle Baquedano número sesenta y cinco, comparece: la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, RUT. número setenta millones setecientos setenta mil ochocientos guión K, representada por su Rector don EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE, chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.N.

, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez número mil setecientos setenta y cinco, en adelante "La Universidad", por una parte, y por la otra, don JOSÉ MIGUEL VILLEGAS ROBERTSON, chileno, soltero, Magíster en Psicología Educacional, Cédula Nacional de Identidad número



1 Iquique; de paso por esta ciudad, en adelante el  
2 Becario, se celebra el siguiente Convenio que da  
3 cuenta de prórroga al Convenio de beca original.  
4 **PRIMERA:** El académico ha sido beneficiado con una  
5 beca otorgada por la Universidad de Tarapacá para  
6 que realice estudios conducentes en el programa  
7 denominado “DOCTORADO EN EDUCACIÓN”, en la  
8 Universidad Autónoma de Barcelona, España, por una  
9 duración de tres años a contar del uno de abril de dos  
10 mil diecinueve hasta el uno de abril de dos mil  
11 veintidós, oficializada por Decreto Exento número  
12 cero cero punto uno uno cinco nueve/dos mil  
13 diecinueve (N° 00.1159/2019) y continuidad de beca  
14 desde uno de enero hasta treinta y uno de diciembre  
15 de dos mil veinte, oficializada a través de Decreto  
16 Exento número cero cero punto uno siete cinco/dos  
17 mil veinte (N° 00.175/2020); continuidad de beca  
18 desde uno de enero al treinta y uno de diciembre de  
19 dos mil veintiuno, Decreto Exento número cero cero  
20 punto dos cinco tres/dos mil veintiuno (N°  
21 00.253/2021); continuidad de beca desde uno de enero  
22 al uno de abril de dos mil veintidós, Decreto Exento  
23 número cero cero punto dos tres tres/dos mil  
24 veintidós (N° 00.233/2022). **SEGUNDA:** El becario ha  
25 requerido una prórroga a la Comisión de Estudio  
26 referida en la cláusula precedente y por este acto se  
27 concede la prórroga para que prosiga sus estudios  
28 conducentes al grado de “DOCTOR EN  
29 EDUCACION”, en la Universidad Autónoma de  
30 Barcelona, España, con una duración de **doce meses,**

JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA  
NOTARIO PÚBLICO  
ARICA



1 a contar del uno de abril de dos mil veintidós hasta  
2 el uno de abril de dos mil veintitrés.- TERCERA:

3 Concurren a la firma del presente convenio don  
4 CRISTÓBAL PULIDO IPARRAGUIRRE, R.U.T.

5

6

7

8

9 y doña MARÍA SORAYA  
ZÚÑIGA ASTUDILLO, R.U.T.

10

11

12

13

14 JOSÉ MIGUEL  
15 VILLEGAS ROBERTSON, y darle continuidad a la  
16 letra de cambio en garantía aceptada anteriormente  
17 por este último; obligándose ambos por este  
18 instrumento en su calidad de avales, por el plazo de la  
19 prórroga concedida, entre el uno de abril de dos mil  
20 veintidós hasta el uno de abril de dos mil veintitrés,  
21 aceptando todas las obligaciones inherentes en forma  
22 expresa y en las mismas condiciones que cuando se  
23 constituyen en avales en el documento mercantil ya  
24 indicado. CUARTA: Este convenio se entenderá  
25 formar parte, para todos los efectos legales, del  
26 Convenio de beca suscrito con el becario, oficializado  
27 por Decreto Exento número cero cero punto uno uno  
28 cinco nueve/dos mil diecinueve (Nº 00.1159/2019) y  
29 continuidad de beca desde uno de enero hasta treinta  
30 y uno de diciembre de dos mil veinte, oficializada a  
través de Decreto Exento número cero cero punto uno



1 siete cinco/dos mil veinte (N° 00.175/2020);  
2 ~~continuidad~~ de beca desde uno de enero al treinta y  
3 uno de diciembre de dos mil veintiuno, Decreto  
4 Exento número cero cero punto dos cinco tres/dos mil  
5 veintiuno (N° 00.253/2021); continuidad de beca  
6 desde uno de enero al uno de abril de dos mil  
7 veintidós, Decreto Exento número cero cero punto dos  
8 tres tres/dos mil veintidós (N° 00.233/2022). En  
9 consecuencia, mantienen pleno rigor todos los  
10 derechos y obligaciones de que se ha cuenta en el  
11 convenio original. **QUINTA:** Para todos los efectos de  
12 este convenio, las partes fijan sus domicilios en la  
13 ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus  
14 Tribunales de Justicia. **PERSONERIAS:** La personería  
15 de don **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, para  
16 actuar en representación de **UNIVERSIDAD DE**  
17 **TARAPACÁ**, consta en Decreto Supremo número  
18 ciento trece, otorgado con fecha trece de Junio de dos  
19 mil veintidós, por la Subsecretaría de Educación  
20 Superior, del Gobierno de Chile, conforme con el  
21 documento que se tuvo a la vista.- **Se deja constancia**  
22 **que el presente documento se hizo en base a minuta**  
23 **enviada a este oficio mediante correo electrónico, sin**  
24 **responsabilidad para el Ministro de Fe que firma**  
25 **este instrumento.-** La escritura ha sido leída por los  
26 comparecientes, de conformidad al artículo  
27 cuatrocientos siete del Código Orgánico de  
28 Tribunales, declarando que aceptan expresamente el  
29 tenor de la presente escritura, por lo que la suscriben  
30 en señal de aprobación estampando su impresión



JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA  
NOTARIO PÚBLICO  
ARICA

JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA  
NOTARIO PÚBLICO  
ARICA





1 dígito pulgar derecho junto a sus respectivas firmas,  
2 de acuerdo al artículo cuatrocientos nueve del cuerpo  
3 legal antes citado. Se da copia.- Doy Fe.-  
4

5  
6   
7 **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**  
8 En representación de  
9 **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

10  
11   
12 **JOSÉ MIGUEL VILLEGAS ROBERTSON**

13  
14   
15 **CRISTOBAL PULIDO IPARRAGUIRRE**

16  
17   
18 **MARIA SORAYA ZUÑIGA ASTUDILLO**

RECTORÍA U.T.A.	
REVISADO SE AJUSTA ESCRITAMENTE A DERECHO	
V.R.A.	
V.A.F.	MS
V.R.D.	
CONTRAL	
AJ.	

152 / 22  
11 OCT 2022

JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA  
NOTARIO PÚBLICO  
ARICA

JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA  
NOTARIO PÚBLICO  
ARICA

24  
25  
26  
27  
28 **Conforme con su Original**  
29 **Esta Copia.-**  
30 **Arica.-**

16 NOV. 2022